

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO INMIGRACIÓN	REFERENCIA EXSU2025000003
Código Seguro de Verificación: 9d630cf1-d425-466b-8969-450fd7075b19 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23449840 Fecha de impresión: 16/10/2025 11:55:12 Página 1 de 5		
FIRMAS 1.- MARIA DEL PILAR SOL CORTES (Jefa Servicio), 14/10/2025 16:38 2.- JULIO CALERO REY (Concejal), 15/10/2025 07:57		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



A/A D. JULIO CALERO REY
CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS PÚBLICOS

La Técnico que suscribe, en calidad de Jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE VOLUNTARIADO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2025.

Se da cuenta del expediente tramitado Núm. EXSU2025000003 en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado 3 de junio de 2025, aprobó la Convocatoria y las Bases Reguladoras para la concesión de **subvenciones entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la ciudad de Alicante. Año 2025.**

El extracto de la citada convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 112, de fecha 13 de junio de 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, fueron **32** entidades/asociaciones las que presentaron documentación solicitando participar en la referida Convocatoria.

La Propuesta de Resolución Provisional ha sido expuesta públicamente en el Tablón de Anuncios y Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante durante DIEZ (10) días hábiles, desde el 24 de septiembre hasta el 7 de octubre de 2025, ambos inclusive, a efectos de que las entidades interesadas pudiesen presentar alegaciones y las reformulaciones pertinentes.

Reunida la Comisión de Valoración, emite **Informe de propuesta de resultados definitivos de fecha 13 de octubre de 2025** que obra en el expediente y cuyo detalle se incorpora como **Anexo** a la presente propuesta.

En este plazo se han presentado las alegaciones y reformulaciones que se relacionan a continuación, habiendo sido objeto de estudio y valoración, constando en el presente informe las conclusiones para la Propuesta de Resolución Definitiva.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO INMIGRACIÓN	REFERENCIA EXSU2025000003
Código Seguro de Verificación: 9d630cf1-d425-466b-8969-450fd7075b19 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23449840 Fecha de impresión: 16/10/2025 11:55:12 Página 2 de 5		
FIRMAS 1.- MARIA DEL PILAR SOL CORTES (Jefa Servicio), 14/10/2025 16:38 2.- JULIO CALERO REY (Concejal), 15/10/2025 07:57		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

1) ALEGACIONES PRESENTADAS: ESTUDIO Y VALORACIÓN.

Transcurrido el plazo de exposición pública en el Tablón de Anuncios y Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, **no se han presentado alegaciones** por parte de las entidades interesadas.

2) REFORMULACIONES PRESENTADAS: ESTUDIO Y VALORACIÓN.

Ha presentado reformulación en los términos que se detallan a continuación, la siguiente entidad:

- APAMM (Asociación Provincial de Mujeres con Cáncer de Mama)
Instancia presentada con registro de Entrada núm. E20251318583 de 6 de octubre de 2025.

Comprobada la documentación adjunta a dicha instancia, la Comisión comprueba que procede la reformulación al encontrarse en los supuestos previstos en la BASE DÉCIMO SÉPTIMA:

“Primera: REFORMULACIÓN.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende por reformulación, la adecuación del proyecto presentado a la convocatoria, con sus circunstancias y condiciones concretas.

Los supuestos en los que se deberá presentar una reformulación económica y técnica:

- 1- Proyectos cuyo presupuesto total sufra modificación, bien por incremento o reducción, superior al 15 %.*
- 2- Cuando la modificación afecte a la distribución del gasto por partidas y ésta suponga una desviación superior al 25% en alguna de ellas”.*

Expone que, “Tras la presentación de la solicitud; la Diputación de Alicante ha concedido a esta entidad una ayuda económica para el mismo programa, lo que obliga a reformular la cuantía solicitada a la Ayuntamiento con el fin de no superar el coste total del proyecto y cumplir con la normativa de subvenciones públicas.

En definitiva, el coste total del proyecto asciende a 2.219,29 €. En la solicitud inicial presentada al Ayuntamiento de Alicante, APAMM solicitó una subvención correspondiente al 80% del coste total, es decir, 1.775,43 €, siendo esta la cantidad concedida de forma provisional por el Ayuntamiento de Alicante.

Posteriormente a dicha solicitud, la Excma. Diputación de Alicante le ha concedido una ayuda por importe de 1.731,84 € para el mismo programa, lo que supone una cobertura del 78,03 % del coste total del proyecto.

Para no superar el 100 % del coste total subvencionable, la entidad comunica la necesidad de reformular la subvención municipal, solicitando únicamente el 21,97% restante, equivalente a un importe de 487,57 €, de modo que el importe total de ayudas recibidas no exceda el coste real del proyecto.



Resumen económico:

Concepto	Importe (€)	% sobre el total
Coste total del proyecto	2.219,29 €	100 %
Subvención Diputación de Alicante	1.731,84 €	78,03 %
Subvención reformulada Ayuntamiento de Alicante	487,57 €	21,97 %
Total subvencionado	2.219,41 €	100 %

La reformulación se ha presentado en tiempo y forma y mantiene los objetivos, resultados, beneficiarios, definidos en la proyecto original y realizan un desglose del presupuesto presentado – parte económica- en base a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alicante. Así como, también se ajusta a los criterios de valoración establecidos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

Transcurrido dicho plazo, desde el Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado se informará en **trámite de audiencia** sobre las alegaciones formuladas en su caso, y la reformulación planteada, formulando la **Propuesta de Resolución Definitiva**, para su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

En virtud de cuanto antecede, a instancia de la Comisión de Evaluación, se propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la reformulación presentada por la entidad APAMM (Asociación Provincial de Mujeres con Cáncer de Mama) con CIF G53218467, así como **adaptar el coste total del proyecto a las propuesta contenida en la reformulación**, tal como consta en el acuerdo SEGUNDO.

SEGUNDO.- Conceder la cuantía de la subvención que se relaciona a continuación a los doce (12) proyectos que han resultado con más puntuación hasta agotar el crédito disponible en la presente convocatoria, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) según la presente convocatoria, teniendo en cuenta el importe máximo de la subvención a conceder por proyecto aprobado será de TRES MIL MIL EUROS (3.000'00 €), atendiendo a las cantidades solicitadas por los interesados de la siguiente manera:

NÚM. ORDEN	EXP.	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL CRÉDITO 30.000,00 €
1º	28	CÁRITAS	ANIMACCION. Acogida, acompañamiento y formación del voluntariado.	88	3.000,00€	3.000,00€	27.000,00 €



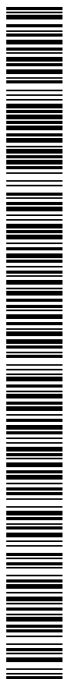
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

2º	31	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	Acompañar, formar y transformar en la zona norte de Alicante	85	2.990,00 €	2.990,00 €	24.010,00 €
3º	13	INPAVI	PROGRAMA D.A.S.: Desarrollando Acciones Solidarias.	84,50	3.000,00 €	3.000,00 €	21.010,00 €
4º	24	CLUB AQUARIUM	Voluntariado en Deporte para todos/as Importe subvención solicitado:	81,5	3.000,00 €	3.000,00 €	18.010,00 €
5º	10	ADACEA	Voluntariado en DCA - "Compartiendo vida" Importe subvención solicitado	80,5	3.000,00 €	3.000,00 €	15.010,00 €
6º	17	TFNO. ESPERANZA	Promoción del voluntariado y formación de los nuevos voluntarios	80	2.400,00 €	2.400,00 €	12.610.00 €
7º	6	ASOCIDE	Bolsa de Voluntariado especializado en Sordoceguera	77,5	3.000,00 €	3.000,00 €	9.610,00 €
8º	26	APAMM	Voluntariado Hospitalario con Mujeres con Cáncer de Mama (REFORMULACION)	77	487,57 €	487,57 €	9.122,43 €
9º	2	ASPANION	Cáncer infantil y voluntariado en la ciudad de Alicante	75	3.000,00 €	3.000,00 €	6.122,43 €
10º	23	AIEM	ACTISENSIVILIZACION SOCIAL	74	3.000,00 €	3.000,00 €	3.122,43 €
11º	16	FUNDACIÓN INICIATIVA SOCIAL	Promoción, gestión y formación del voluntariado: DESPIERTA SONRISAS 2025	73,50	3.000,00 €	3.000,00 €	122,43 €
12º	25	ALCER	Promoción del voluntariado en ALCER Alicante: acompañamiento a través del voluntariado	73	3.000,00 €	122,43 €	0,00 €
TOTAL						30.000,00 €	0,00 €

TERCERO.- Conceder a las entidades que han resultado beneficiarias un plazo de DIEZ (10) DÍAS para comunicar su **aceptación** a la subvención otorgada, mediante instancia presentada en Sede Electrónica.

Los respectivos **escritos de alegaciones, reformulación y aceptación** se presentarán de acuerdo con el **MODELO** que se podrá encontrar en la **página web del Ayuntamiento de**

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO INMIGRACIÓN	REFERENCIA EXSU2025000003
Código Seguro de Verificación: 9d630cf1-d425-466b-8969-450fd7075b19 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23449840 Fecha de impresión: 16/10/2025 11:55:12 Página 5 de 5		
FIRMAS 1.- MARIA DEL PILAR SOL CORTES (Jefa Servicio), 14/10/2025 16:38 2.- JULIO CALERO REY (Concejal), 15/10/2025 07:57		



Alicante - Sede Electrónica/Catálogo de Servicios/Voluntariado/Alegaciones/, Reformulación/Aceptación relativo a la Convocatoria de subvenciones a entidades de carácter social sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado en la ciudad de Alicante 2025 (<https://sedeelectronica.alicante.es/servicios>), en el Registro General del Ayuntamiento de Alicante, a través de su Sede Electrónica, según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se indica que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con la Administración Pública, a través de medios electrónicos. Así mismo, en los registros que se establecen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los mencionados escritos se presentan a través de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, la entidad solicitante deberá comunicarlo el mismo día de su presentación por correo electrónico al Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, a la siguiente dirección: centro.voluntariado@alicante.es el resguardo de presentación, la denominación de la entidad, título del proyecto, convocatoria y organismo donde ha sido presentada.

CUARTO.- De conformidad con la BASE SEXTA y BASE OCTAVA de las que rigen la presente convocatoria, **en el caso de que alguna entidad beneficiaria de la subvención renunciara se le preguntaría a la siguiente de la lista según el orden de valoración.**

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alicante y en la página web municipal, y notificarla mediante Sede Electrónica a las entidades interesadas.

En Alicante, a 14 de octubre 2025.

(Documento firmado electrónicamente)

El Concejal-Delegado de Derechos Públicos

Conforme a los antecedentes y normativa de aplicación,
la Jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado.